

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINIO
RAD: 76001 31 03 003-2016-00279-00
DTE: DUDLEY PAYAN LOAIZA (C.C.94.405.423)
DDO: CLAUDIA PATRICIA LAVERDE PAYÁN (C.C. 31.998.015) Y
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**

Santiago de Cali, 2 de mayo de 2024

A despacho en el presente proceso Verbal de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuestas a cargo de la parte demandante Dudley Payan Loaiza (C.C.94.405.423), de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandante Dudley Payan Loaiza (C.C.94.405.423), en providencia de fecha 26 de mayo de 2022.	C1 NM.25 e.e.	\$ 3.724.020 =
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 3.724.020=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el proceso poniendo a disposición los títulos judiciales a que haya lugar. (Art. 122 C.G.P.).

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2016-00279-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a11a9c1fbc6335521a9e99f0023ab8e218e657bebbbc89c80abd6576343385**

Documento generado en 02/05/2024 04:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>